

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01085.

En atención al informe secretarial que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

CORREGIR el auto del 27 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que, se reconoce personería a la sociedad GARCIAJIMENEZ ABOGADOS SAS, representada legalmente por el abogado Alfonso García Rubio, como apoderado judicial de la parte actora y no como allí se indicó (GARCÍA JIMENEZ ABOGADOS SAS).

Notifíquese esta providencia al extremo demandado junto con el mandamiento de pago conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutiérrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92562541dc36c07ccbd1500d16f2d77d0472f9290ef9ae5e20f1a5f1e447f655**

Documento generado en 31/10/2023 02:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 131 de 1° de noviembre de 2023.